RESOLUCIÓN 02/919/12
DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL A INICIAR LOS TRAMITES PARA MODIFICAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 31/12 SUSCRITO CON LA FIRMA NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 26/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 540 (ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION

VISTO: *La Nota DCP N° 96/2012 de la Dirección de Contrataciones de la Dirección Nacional de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN; las disposiciones de la Ley 2051/03, y;*

CONSIDERANDO: *Que, por Nota DCP N° 96/2012 la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección General la ampliación de la vigencia en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" con la firma NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA y;*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece, que "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Que, queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
Que, no podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional".
Que, la vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2012, por lo que se encuentra cumplida la condición de que esta ampliación sea dispuesta dentro de los 12 meses de su suscripción. Igualmente, la vigencia a ser ampliado se encuentra dentro del límite porcentual permitido por la norma.
Que, en estas condiciones, corresponde se autorice a la DCP a que disponga los trámites necesarios para la suscripción de la adenda mediante la que se disponga la ampliación solicitada.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones:*

PROF. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración
Directora General - DIBEN

RESOLUCIÓN 02/919/12
DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Dirección Nacional de Beneficencia y Ayuda Social a iniciar los trámites necesarios a efectos de ampliar la vigencia del Contrato N° 31/12 suscrito con la firma NM Diseños de Nélida Mendoza,en el marco de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"****.*

Art. 2°.- *Modificar la vigencia del contrato N° 31/12, en cuanto a la vigencia hasta el 28 de febrero de 2013.*

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General